

Salarios base (artículo 6)

Niveles:

I: 1.071,70.

II: 926,96.

III: 825,59.

IV: 796,58.

V: 593,80.

Plus salarial (artículo 7) 87,40 euros mensuales.

Plus convenio (artículo 10).

Niveles:

I: 180,51.

II: 159,04.

III: 144,05.

IV: 139,68.

V: 109,71.

Plus domingos y festivos (artículo 12) 20,55 euros.

Plus recepcionistas (artículo 13) 55,62.

Abono sustitutorio descanso semanal (artículo 16,2) 32,38.

Abono (artículo 16-3 apartado C) 24,21.

Ropa de trabajo (artículo 23) 92,53.

Nocturnidad (artículo 27).

I: 1,94 euros hora.

II: 1,65 euros hora.

III: 1,49 euros hora.

IV: 1,46 euros hora.

Conserje noche 62,37 euros mes.

Vigilante nocturno 53,45 euros mes.

Contratos para la formación (artículo 29).

Hasta el 6.º mes de contrato 635,39.

Del 7.º al 12.º mes de contrato 754,51.

Durante el 2.º año de contrato 794,22.

Servicio de comedor (artículo 41) 1.048,80.

Tercero.-Remitir la presente Acta al Departamento de Trabajo del Gobierno de Navarra, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y su correspondiente registro.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio lectura al acta de la reunión que fue firmada por los asistentes, levantándose la sesión.

F0703097

RESOLUCION 146/2007, de 20 de febrero, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra del Acuerdo de Revisión Salarial, correspondiente al año 2007, del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Navser, S.L." de Azagra (Expediente número: 21/2007).

Con fecha 8 de febrero de 2007 ha tenido entrada en este Departamento el Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Navser, S.L.", correspondiente al año 2007, suscrito y aprobado por la Comisión Negociadora, en cumplimiento de lo pactado en el citado Convenio (Expediente inicial número 70/2004).

Siendo el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo competente para efectuar las funciones de registro, depósito y publicación de los Convenios Colectivos de trabajo, establecidas en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 937/1986, de 11 de abril, de transferencias laborales estatales a la Comunidad Foral de Navarra; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Proceder al registro del Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de trabajo de "Navser, S.L." (Código número 3108432), de Azagra, en el libro especial habilitado al efecto que obra en el Negociado de Registro, Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en cuya unidad administrativa queda en depósito su texto y documentación.

2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, 20 de febrero de 2007.-El Director General de Trabajo, José María Roig Aldasoro.

ACUERDO DE REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA "NAVSER, S.L."

En Azagra (Navarra), y en los locales de la empresa Navser S.L., se reúnen a las 11.00 horas del día 1 de febrero de 2007 las representaciones de la Dirección de la Empresa y de los Trabajadores, cuyos nombres se detallan a continuación:

Por la Dirección:

Doña Sara Virto Muro.

Don José M.ª Arregui Zamorano (Asesor de Empresa).

Por los Trabajadores:

Don Teodoro Jiménez Arrendó.

Don David Martínez Guillén (Asesor de U.G.T.).

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y Acuerdan:

1.º Aprobar y firmar la tabla salarial del Convenio Colectivo de la Empresa Navser, S.L., para el año 2007.

2.º Facultar a don José María Arregui Zamorano para que realice las gestiones oportunas para el registro de dicha tabla salarial en la Oficina Pública correspondiente y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha arriba indicados.

Por los Trabajadores, firma ilegible. Por la Dirección, firma ilegible.

ANEXO III

Tabla salarial definitiva para el 2007 calculada en relación a la jornada prevista de 1.784 horas

NOMBRE CATEGORIA	SALARIO MES	SALARIO AÑO	HORA EXTRA	PENOSIDAD PELIGROSIDAD	PLUS NOCTURNIDAD
OFICIAL 1.ª	1.041,01	15.615,15	13,31	0,88	1,32
OF. 2.ª/OP. MAQ./CARRETI.	1.034,80	15.522,00	14,19	0,88	1,31
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	996,29	14.944,35	13,68	0,88	1,26
AUXILIAR DE PLANTA	996,29	14.944,35	13,68	0,88	1,26

Salario año = salario mes x 15 (12 mensualidades + paga julio paga diciembre + paga permanencia).

F07032326

RESOLUCION 147/2007, de 20 de febrero, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra del Acuerdo de Revisión Salarial, correspondiente al año 2007, del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Trelleborg Inepsa, S.A." de Pamplona (Expediente número: 18/2007).

Con fecha 1 de febrero de 2007 ha tenido entrada en este Departamento el Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Trelleborg Inepsa, S.A." correspondiente al año 2007, suscrito y aprobado por la Comisión Negociadora, en cumplimiento de lo pactado en el citado Convenio (Expediente inicial número 87/2005).

Siendo el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo competente para efectuar las funciones de registro, depósito y publicación de los Convenios Colectivos de trabajo, establecidas en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 937/1986, de 11 de abril, de transferencias laborales estatales a la Comunidad Foral de Navarra; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Proceder al registro del Acuerdo de Revisión Salarial del Convenio Colectivo de trabajo de "Trelleborg Inepsa, S.A." (Código número 3104302), de Pamplona, en el libro especial habilitado al efecto que obra en el Negociado de Registro, Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en cuya unidad administrativa queda en depósito su texto y documentación.

2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para su general conocimiento.

Pamplona, 20 de febrero de 2007.-El Director General de Trabajo, José María Roig Aldasoro.